



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

Trabajando con energía..!

ACTA DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS / POR INVITACIÓN ABIERTA

No. EC-L1223-P00104

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO

En la ciudad de Tena, a los 12 días del mes de agosto de 2026, siendo las 14H00 horas, en la oficina de la Dirección del Departamento Zona Oriental Napo de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., de conformidad al cronograma del proceso signado con el código No. EC-L1223-P00104, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR ALTO TOGLO., interviene el Ing. Héctor Xavier Moreno Núñez, Jefe de Sección 3 – Sección Técnica (E) del Departamento de la Zona Oriental Napo, funcionario responsable de la etapa precontractual, delegado según lo determinado en el Art. 4 de la Resolución No. PE-0141-2026, RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE DDL1 emitida por Presidencia Ejecutiva de la EEASA con la finalidad de dar inicio a la etapa de solicitud de aclaración de ofertas y corrección de errores.

PRIMERO: REVISIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al contenido del acta de apertura de ofertas, se determina la presentación de dos (2) ofertas, a lo cual se procede a revisar su contenido y analizar la información que contiene cada una para determinar los errores de forma que pudieran existir, siempre que éstos no impliquen modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, los cuales están detallados en el numeral 26 Aclaración de las Ofertas y 28 Corrección de Errores del documento SDC.

SEGUNDO: ACLARACIÓN DE OFERTAS

El delegado de la fase precontractual designado procedió a analizar y revisar el contenido de la documentación de las ofertas presentadas.

Se revisó la integridad de la oferta considerando la presentación de todos los numerales; así como, el cumplimiento de los requisitos de los pliegos y los términos de referencia. De igual manera, se verificó que los anexos presentados en las ofertas, cumplan con lo establecido en el numeral 27.1 literal b "Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada" es decir que se encuentran debidamente legalizadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 de las IAO – Calificación de los Oferentes, se ha verificado todos los numerarse e ítems de este apartado; por lo que se determina que las ofertas dan cumplimiento a lo solicitado; por tanto, NO se requiere solicitar por escrito a los oferentes aclaraciones respecto de la información contenida en sus ofertas

TERCERO: CORRECCIÓN DE ERRORES

Respecto a las Correcciones de Errores que se menciona en el numeral 28 de las IAO establece "El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización contienen errores aritméticos", e deja constancia de que no fue necesario efectuar correcciones de errores aritméticos, toda vez que las ofertas presentadas no contiene errores de esta naturaleza.



Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

Trabajando con energía..!

CUARTO: CLAUSURA

Se da por concluido el acto de aclaraciones de ofertas y corrección de errores del proceso No. EC-L1223-P00104.

Sin nada más que hacer constar, se da por finalizado el acto de aclaración de ofertas y corrección de errores, en el mismo lugar y fecha, firmando de conformidad las personas que en ella intervinieron.

Para constancia firma.

Ing. Xavier Moreno

Delegado Precontractual